



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal De Puerto Parra

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILLIAM HIGUITA CANO
DEMANDADO	ERNESTO RICO CALDERON
RADICADO	685734089001-2019-00105-00

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Informando que las partes, allegan memorial comunicando que el Demandado, se encuentra a paz y salvo con el saldo restante. además que existen tres títulos para este proceso, por un valor de \$ 1'842.976. Puerto Parra, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta con lo comunicado por la parte demandante, coadyuvado por el demandando dentro del presente proceso (cancelación saldo restante) y conforme a lo en el auto fechado 11 de diciembre de 2023, en su numeral cuarto, se ordena la cancelación total de los títulos existentes por la suma de **UN MILLON OCHOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1'842.976,00)**, al señor **ERNESTO RICO CALDERON**, como dineros sobrantes por el pago total de la obligación. Por secretaria **ELABORESE** la respectiva orden de pago por el portal web del **BANCO AGRARIO** a nombre del demandado.

NOTIFIQUESE,

Notificado en Estado No. 019 hoy 6 de marzo 2024.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Calle Principal No. 5-55 Barrio Centro
E - mail : j01prmpalpparra@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3158732318
Puerto Parra - Santander

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **601c10e044fc35273e6743be8fa90dabe2a11ab1c6ef508af0f817f38b010bbc**

Documento generado en 05/03/2024 06:38:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>